



República Dominicana

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”

CARTA CIRCULAR SB:
CC/ 005/08

A las : **Entidades de Intermediación Financiera que forman parte de un Grupo Financiero.**

Asunto : **Dispensa para la remisión del Informe sobre los Mecanismos para la Identificación y Administración de Riesgos en Base Consolidada.**

En atención a la solicitud formulada por la Asociación de Bancos Comerciales, para que se otorgue una prórroga para la remisión del “Informe sobre los Mecanismos para la Identificación y Administración de Riesgos en Base Consolidada”, dispuesto mediante la Circular SB: 04/08 de fecha 29 de febrero de 2008, motivado por la cercanía entre la fecha en que sus afiliados fueron notificados de la Circular y la fecha de entrega del referido informe, así como en cantidad de aspectos que debe contener el mismo; el Superintendente de Bancos, en virtud de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, dispone lo siguiente:

1. Otorgar una dispensa hasta el 15 de abril del 2008, para la remisión del “Informe sobre los Mecanismos para la Identificación y Administración de Riesgos en Base Consolidada”.
2. Aclarar que los requerimientos de la referida Circular fueron establecidos en el Reglamento de Supervisión en Base Consolidada y el Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobados por la Junta Monetaria mediante su Tercera y Segunda Resolución de fecha 28 de abril del 2005 y 19 de abril de 2007, respectivamente, por lo que no se hace necesario de un tiempo adicional para evaluar y analizar los distintos aspectos que debe contener dicho informe y los pasos necesarios que han de darse para su elaboración, como expresan en su comunicación. Sin embargo, estamos en la mejor disposición de aclarar a las entidades de intermediación financiera que así lo requieran, cualquier inquietud sobre el particular.
3. La presente Carta Circular deberá notificarse a los representantes legales de cada entidad de intermediación financiera y ser publicada en la página Web de esta Institución: www.supbanco.gov.do, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera y modifica cualquier disposición anterior de este Organismo en los aspectos que le sean contrarios.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) día del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

Lic. Rafael Camilo
Superintendente

RC/LAMO/SDC/JC
Normas y Estudios



Av. México No.52, Esq. Leopoldo Navarro • Tel.: 685-8141 – 43 • Fax 685.0859 • Apartado Postal 1326 • Santo Domingo, D. N.
Página Web: www.supbanco.gov.do • e-mail: superbanco@supbanco.gov.do